



CAUSA No. 1244-2021-TCE

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA 1244-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de agosto de 2022.- Las 13h06.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Memorando Nro. TCE-JVLL-SR-012-2022-M, de 04 de marzo de 2022, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del despacho, mediante el cual remite el expediente íntegro de la presente causa.
- B)** Escrito presentado el 29 de julio de 2022, a las 12h33, por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en una (01) foja, y en calidad de anexo una (01) foja, el escrito ingresó a este despacho, el 01 de agosto de 2022, a las 12h18, mediante el cual solicita desglose de la documentación adjunta y presentada con el libelo inicial de su denuncia.
- C)** Copia certificada de la Acción de Personal No. 130-TH-TCE-2022, de 25 de julio de 2022, mediante la cual se emite el nombramiento provisional a favor de la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo para que ocupe el puesto de Secretaria Relatora hasta que se dé por terminado el nombramiento provisional emitido a la titular.

En lo principal, en atención a lo solicitado por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en escrito de 29 de julio del 2022, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Desglose).- Toda vez que el Auto de Archivo dictado el 21 de febrero de 2022, a las 14h56, se encuentra debidamente ejecutoriado por el ministerio de la ley, procédase al desglose de la documentación solicitada, en tal virtud la señorita Secretaria Relatora del despacho deje en su lugar en formato digital, las correspondientes copias certificadas, compulsas o copias simples según sea del caso.

A efectos de la entrega de la documentación cuyo desglose se ha dispuesto, la denunciante concurra a este despacho personalmente o a

Justicia que garantiza democracia





CAUSA No. 1244-2021-TCE

través de tercera persona debidamente autorizada, con quien se suscribirá la correspondiente acta entrega-recepción de la documentación.

SEGUNDO: (Patrocinio).- Téngase en cuenta la designación como patrocinador de la denunciante al abogado Alfonso Gribaldo Lara Moreta, así como los correos electrónicos: lorenaramos@cne.gob.ec y alfonsolara@cne.gob.ec, señalados para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente Auto, a la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y a su patrocinador, en:

- los correos electrónicos: lorenaramos@cne.gob.ec, alfonsolara@cne.gob.ec; y,
- En la casilla contencioso electoral No. 033.

CUARTO: (Secretaría).- Actúe la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora de este despacho.

QUINTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 23 de agosto de 2022.


Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo,
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia